

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 067 -2018-FONDEPES/J

Lima, 21 JUN 2018



**VISTOS:** el Memorando n.º 673-2018-Fondepes/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes n.ºs 064-2018-FONDEPES/OGA/ARH y 070-2018-FONDEPES/OGA/ARH del Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la Nota 182-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Nota n.º 070-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico n.º 504-2016-SERVIR/GPGSC, respecto de la aplicación de la encargatura a los trabajadores sujetos al Régimen 728 precisó que: «(...) *En el régimen de la actividad privada, la encargatura no se encuentra regulada. La posibilidad de realizar un encargo en dicho régimen deriva del poder de dirección de la entidad empleadora, quien debe establecer internamente el procedimiento a seguir para dicho desplazamiento, siendo procedente el pago de la diferencia remunerativa por el período materia de encargo (...)*»;

Que, según el artículo 66º del Reglamento interno de los servidores civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), aprobado por Resolución Jefatural n.º 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, establece que: «*El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal*»;

Que, en el literal b) artículo 67º del citado reglamento, se señala como uno de los requisitos para que proceda el encargo «*Cuando exista diferencial remunerativo se deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en ese caso la encargatura deberá aprobarse mediante Resolución Jefatural del FONDEPES*»;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto único ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley de procedimiento administrativo general, aprobado con el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS estipula que: «*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione*

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;

Que, con el Memorando n.º 673-2018-Fondepes/OGA del 18 de junio de 2018, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe n.º 064-2018-FONDEPES/OGA/ARH del Área de Recursos Humanos, en el cual señaló que : « las encargaturas propuestas responden a plazas vigentes en el CAP y que se encuentran debidamente financiadas en el Presupuesto Analítico de Personal por lo tanto no existe impedimento de carácter presupuestal para que sean encargadas durante el presente ejercicio presupuestal (...)»;

Que, con la Nota 182-2018-FONDEPES/OGPP del 20 de junio de,2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisó que las plazas CAP n.º 111 «Coordinador en Capacitación y Prestación de Servicios», n.º 41 «Especialista Contable I», n.º 58 «Especialista en Informática», n.º 127 «Especialista en Promoción y Desarrollo I», n.º 51 «Especialista en Adquisiciones», n.º 0091 «Coordinador de Gestión de Cartera», n.º 0037 «Especialista Administrativo I » y n.º 0038 «Coordinador de Gestión Financiera», se encuentran presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 043-2018-FONDEPES/J;

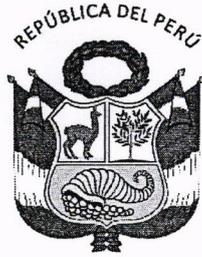
Que, mediante Nota n.º 070-2018-FONDEPES/OGAJ del 20 de junio 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisó que se ha procedido conforme a lo dispuesto en los artículos n.ºs 66º y 67º del Reglamento interno de los servidores civiles del Fondepes, aprobado por Resolución Jefatural n.º 089-2015-FONDEPES/J; por lo que resulta viable la aprobación de las encargaturas mediante Resolución Jefatural;

Que, con el Informe n.º 070-2018-FONDEPES/OGA/ARH del Área de Recursos Humanos del 21 de junio de 2018, indicó que : « su área emite el informe n.º 064-2018-FONDEPES/OGA/ARH en el cual sugerimos que estando ajustado a las normas vigentes, se tramite el encargo con vigencia durante el ejercicio presupuestal 2018, el cual a nuestro criterio deberá ser emitidas con eficacia anticipada»;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la función establecida en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 067 -2018-FONDEPES/J

Lima, 21 JUN 2018

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018, los puestos que a continuación se señalan a los siguientes servidores:

Nombres	Plaza CAP	Cargos propuestos
Castillo Palacios Freddy William	111	Coordinador en Capacitación y Prestación de Servicios Paita
Céspedes Martínez Luis César	041	Especialista Contable I
Fariás Noé Mirko Jesús	058	Especialista de Informática
Huamán Perez Jesús Eduardo	127	Especialista en Promoción y Desarrollo I
Sirlupu Yovera José Santos	051	Especialista en adquisiciones
Sáenz Díaz Moisés Alberto	038	Coordinador de Gestión Financiera
Cajo Ramírez Jesús Ramiro	037	Especialista Administrativo I
Ramírez Avalos Ernesto	091	Coordinador de Gestión de Cartera

**Artículo 2º.- RECONOCER** a los servidores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución, el pago por diferencial de las remuneraciones que les correspondan, conforme a las normas presupuestales vigentes.

**Artículo 3º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA

